Junio de mill Setecientos y quarenta; En cuya
virtud Pedia pareciido la Suplicante, Como Madre tutriz, y
Curadora desus hijos, y de Juan de Lopez, Su difunto marido,
y Uno de dhos y nuebe dados, lo Correspondiente a los Cinco
primeros años; y que mediante acallarse le debiendo quinien
tos Cincuenta y dos R.s y Siete mrs. del Ultimo plazo
que Cumplio el año de mill Setecientos Quarenta y Cinco;
Suplica alo Sr. Se los mande Librar, por la honrrable
falta que le hazen, por las Cortedades que padece y
haviendolo oydo; Corrio dho Memorial ala Contra
duria, y Consta Informe se traiga.

Apellacion. Solicion por Jueces de Apellacion, en el pleyto que
Sigue Diego Heredia, Vecino y mesonero desta Villa
Con Joseph Perez, Vecino dela Villa de Abanilla; los
Señores D. Xpuobal de Lison, Alcalde; y Jacinto Belda,
Jurado: quienes lo aceptaron, y Juraron el Cumplimien
to desu Obligacion; y haviendo las partes sus diligencias,
por ante Joseph Ramos, Escrivano de dicha numero Conque
se Sigue dho pleyto.

D. Diego Juan

Illescas

Ante Nos.

Fran.co Alcaraz

Pedro Fran.co de Calderon